ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Mariquita Tolima, 06 de marzo de 2025

Doctor:
ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Departamento
Ibagué

Ref.: presentación propuesta técnico económica

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico-económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto de regalías "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" para el primer semestre de año 2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el Departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR 2025								
RUTA No.	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	SEDE EDUCATIVA DESTINO DEL SERVICIO	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑOS A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	DIAS ATENDER	VALOR TOTAL DIA RUTA	VALOR TOTAL
1	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - MORENO Y ESCANDON	Vereda La Parroquia y Las Lomas a las instituciones educativas del sector urbano (parte del cruce a la vereda El Mercado).	PRINCIPAL	10,9	28	$ 11.262,30	68	$ 315.344,40	$ 21.443.419,20
2	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Vereda La Parroquia y las Lomas a las instituciones educativas del sector urbano (parte de Ecopetrol).	PRINCIPAL	9,4	14	$ 10.441,20	68	$ 146.176,80	$ 9.940.022,40
3	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Sector palenque entrada al Silencio a la sede La Parroquia y de La Parroquia a las instituciones educativas del sector urbano (parte del cruce a la vereda al Silencio).	PRINCIPAL	12,8	15	$ 14.540,40	68	$ 218.106,00	$ 14.831.208,00
4	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Vereda Palenque, Fátima, Silencio a la sede vereda La Parroquia.	PARROQUIA	6,4	7	$ 13.492,50	68	$ 94.447,50	$ 6.422.430,00
5	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda El Caucho sector Padilla a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	9,7	15	$ 12.253,50	68	$ 183.802,50	$ 12.498.570,00

6	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - MORENO Y ESCANDON	Vereda Pantano Grande a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	9,7	10	$ 12.390,00	68	$ 123.900,00	$ 8.425.200,00
7	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Corregimiento San Felipe a las instituciones educativas del sector urbano (parte de hacienda San Felipe).	PRINCIPAL	9,6	15	$ 10.628,10	68	$ 159.421,50	$ 10.840.662,00
8	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - MORENO Y ESCANDON	Vereda El Rodeo a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	8	11	$ 11.173,05	68	$ 122.903,55	$ 8.357.441,40
9	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - MORENO Y ESCANDON	Vereda El Caucho parte baja a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	8,7	11	$ 11.269,65	68	$ 123.966,15	$ 8.429.698,20
10	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - MORENO Y ESCANDON	Vereda San Juan a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	8,5	5	$ 13.387,50	68	$ 66.937,50	$ 4.551.750,00
11	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda San Diego a las instituciones educativas del sector urbano (parte finca El Nogal).	PRINCIPAL	9	22	$ 14.049,00	68	$ 309.078,00	$ 21.017.304,00
12	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Vereda San Jerónimo a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	11,8	11	$ 15.498,00	68	$ 170.478,00	$ 11.592.504,00
14	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON - SANTA ANA	Vereda Guecas San Vicente a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	13,3	3	$ 17.304,00	68	$ 51.912,00	$ 3.530.016,00

15	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda Borde Medina y Orita a las Instituciones Educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	18,7	15	$ 18.375,00	68	$ 275.625,00	$ 18.742.500,00
16	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda la Cabaña, la Mesa, Pueblo Nuevo y San Andrés a las Instituciones Educativas de la zona urbana.	PRINCIPAL	17,4	9	$ 23.016,00	68	$ 207.144,00	$ 14.085.792,00
17	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda Piedras Negras, Cerro Gordo, Puerto Negro a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	20,7	5	$ 21.000,00	68	$ 105.000,00	$ 7.140.000,00
18	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda El Mercado a las instituciones educativas del Sector Urbano.	PRINCIPAL	16	11	$ 17.839,50	68	$ 196.234,50	$ 13.343.946,00
19	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Vereda Guacas San Vicente sector casa azul a las instituciones educativas del sector urbano.	PUEBLO NUEVO	11,8	6	$ 14.500,00	68	$ 87.000,00	$ 5.916.000,00
21	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Vereda la Mesa a la sede Pueblo Nuevo de la institución educativa Gonzalo Jiménez de Quesada.	PUEBLO NUEVO	5,7	9	$ 10.500,00	68	$ 94.500,00	$ 6.426.000,00
22	RURAL LAS CAMELIAS	Punto Tres Esquinas y vereda La Mesa a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	8,8	13	$ 15.540,00	68	$ 202.020,00	$ 13.737.360,00
23	RURAL LAS CAMELIAS	Sector, la Mesa, Campo Alegre a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	4,4	13	$ 14.400,00	68	$ 187.200,00	$ 12.729.600,00

24	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda el Hatillo (Partiendo de Centro poblado) a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	3,9	12	$ 11.361,00	68	$ 136.332,00	$	9.270.576,00
25	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda el Hatillo (partiendode punto yarima) a la I. Educativa Rural las Camelias	PRINCIPAL	4,4	12	$ 14.217,00	68	$ 170.604,00	$	11.601.072,00
26	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda el Hatillo (partiendo de la mata de guadua) a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	3,3	9	$ 13.414,80	68	$ 120.733,20	$	8.209.857,60
27	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda Pitalito (Poblado) -Todos Los Santos a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	12,1	13	$ 12.371,10	68	$ 160.824,30	$	10.936.052,40
28	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda Flor Azul y el Hatillo a la Institución Educativa Rural las Camelias.	PRINCIPAL	11,2	10	$ 21.000,00	68	$ 210.000,00	$	14.280.000,00
29	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda La Cabaña (Caserío), puente medina y La Mesa a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	6,1	16	$ 18.160,00	68	$ 290.560,00	$	19.758.080,00
30	RURAL LAS CAMELIAS	Vereda Las Marías y Pitalito a la institución educativa rural Las Camelias.	PRINCIPAL	6	14	$ 11.641,35	68	$ 162.978,90	$	11.082.565,20
31	SANTA ANA	Vereda La Mesa y sector piedrazo a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	4,9	18	$ 11.279,10	68	$ 203.023,80	$	13.805.618,40

32	SANTA ANA	Vereda El Pomo (Partiendo sector La Tormenta) a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	3,4	15	$ 8.715,00	68	$ 130.725,00	$ 8.889.300,00
33	SANTA ANA	Vereda Piedras Negras y El Pomo a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	5,5	18	$ 15.225,00	68	$ 274.050,00	$ 18.635.400,00
34	SANTA ANA	Vereda la Cabaña Baja, sector de los lunas, a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	3,2	24	$ 11.086,95	68	$ 266.086,80	$ 18.093.902,40
35	SANTA ANA	Vereda Alto Rico a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	8,1	12	$ 14.700,00	68	$ 176.400,00	$ 11.995.200,00
36	SANTA ANA	Vereda El Pomo (Parte de la escuela) a la sede La Cabaña de la institución educativa Santa Ana.	LA CABAÑA	4,9	15	$ 11.878,65	68	$ 178.179,75	$ 12.116.223,00
37	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda Mal Paso y El Porvenir a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	8,1	7	$ 14.916,30	68	$ 104.414,10	$ 7.100.158,80
38	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Vereda Cerro Gordo, Puerto Negro y Malabar a la sede Albania de la institución educativa Francisco Núñez Pedroso.	ALBANIA	15,8	9	$ 13.959,15	68	$ 125.902,35	$ 8.561.359,80
39	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Vereda Malabar Bajo, iniciando la ruta desde las cocheras, y vereda escocia, Malabar Alto a la sede de Albania de la institución educativa Francisco Núñez Pedroso.	ALBANIA	4,2	15	$ 10.077,90	68	$ 151.168,50	$ 10.279.458,00

40	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON - FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Vereda Malabar Bajo Sector Puerto Negro a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	7,8	5	$ 13.860,00	68	$ 69.300,00	$ 4.712.400,00
41	FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO - SANTA ANA - GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - MORENO Y ESCANDON	Vereda La Platilla a las instituciones educativas del sector urbano.	PRINCIPAL	11	7	$ 14.256,90	68	$ 99.798,30	$ 6.786.284,40
42	GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO	Vereda la Guardia a las Instituciones Educativas del Sector urbano.	PRINCIPAL	7	9	$ 11.772,60	68	$ 105.953,40	$ 7.204.831,20
44	LAS CAMELIAS	Vereda el Hatillo (Partiendo de Puerto Masato) a la Institución Educativa rural Las Camelias.	ALBANIA	14,3	12	$ 15.540,00	68	$ 186.480,00	$ 12.680.237,60
	N ALUMNOS				500			$6.754.711,80	$ 460.000.000,00

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Dar aplicación a lo ordenado en el ACUERDO 005 del 21 de marzo del 2023 "Por medio del cual se establece la entrega de subsidios dentro de una de las formas para garantizar el transporte escolar rural, en el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" aprobado por el Concejo Municipal de MARIQUITA- Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual

formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se deriven del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 4 o más kilómetros.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para

la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.

13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, y que corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.

14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCION: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual , con sujeción al calendario escolar.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del convenio interadministrativo es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($460.000.000) M/CTE Aportados por el DEPARTAMENTO y el municipio aporta toda la gestión administrativa adelantando los trámites correspondientes para establecer el procedimiento de entrega de los subsidios de transporte escolar, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al Departamento

FORMAS DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificadas en las condiciones mínimas de contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como representante legal del Municipio, bajo gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en algunas de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 Constitución Política y demás normas concordantes.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

DATOS GENERALES DE LA INSTITCUCION:
Nombre: Alcaldía Municipal de San Sebastian de Mariquita
Nit: 890.701.342.-1
Dirección : calle 4 Con cra 3 esquina
Correo: alcalde@sasebastinademariquita-tolima.gov.co

Cordialmente

MARTHA LUCIA AMAYA DÍAZ.
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Didier Cardozo Sandoval/ Profesional Universitario /secretaria de Desarrollo Social/
Revisó: Elizabeth Bustos Rodriguez/Secretaria de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/
Aprobó: Elizabeth Bustos Rodriguez/Secretaria de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo

60

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Para la ejecución del convenio interadministrativo de transporte escolar el Municipio, aportará toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para el proceso de entrega de subsidio de transporte, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar modalidad subsidio de transporte y designando el respectivo supervisor del convenio, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

ACUERDO No. 005 DE 2023

ACUERDO No. 005 DE 2023
(MARZO 21 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA".

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, Tolima, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 3, La Ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificada por la ley 1551 de 2012 en su artículo 18,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Implementar el subsidio de transporte escolar para los estudiantes de educación básica y media del sector rural del municipio de San Sebastián de Mariquita.

ARTICULO SEGUNDO. DEFINICION. El subsidio de transporte escolar para efectos del presente acuerdo se entenderá como una transferencia monetaria para cubrir los costos de transporte de ida y regreso a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San Sebastián de Mariquita condicionada a la asistencia escolar regular durante el calendario académico y dirigido a estudiantes matriculados en el Sistema de Matricula Estudiantil - SIMAT que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, según las directrices del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. MODALIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR. La alcaldía municipal con el fin de garantizar la asistencia de los estudiantes del sector rural a las instituciones educativas oficiales, podrá brindar el transporte escolar en dos modalidades a) Transporte escolar en rutas contratadas por la alcaldía o b) subsidio de transporte; ambos casos condicionados a la asistencia escolar.
Las rutas para cada vigencia serán establecidas de acuerdo a la necesidad del programa reportada por las instituciones educativas por lo que podrán ser modificadas, adicionadas o eliminadas.

ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACIÓN. Los recursos para financiar el transporte escolar a través de la contratación de rutas o por subsidios al transporte se efectuarán con cargo

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO ROSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

al Sistema General de Participaciones SGP- Sector Educación y recursos propios de libre destinación que para el efecto establece la ley y/o con recursos propios.

PARAGRAFO. El ejecutivo municipal podrá realizar las gestiones que considere pertinentes para obtener recursos de otras fuentes.

ARTICULO QUINTO. OPERACIÓN. La Administración Municipal dispondrá la operación del subsidio cubriendo la totalidad del valor del transporte del alumno ida y regreso por día. La población beneficiaria del subsidio deberá quedar registrada en una base de datos de la Administración Municipal.

ARTICULO SEXTO. CRITERIOS DE ASIGNACION DE CUPOS PARA BENEFICIARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. Se establecen los criterios para la selección de los beneficiarios de la estrategia de transporte escolar y prestación del servicio para el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima en los siguientes términos:

CRITERIOS DE ASIGNACION DE CUPOS	IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO
1. Estudiantes que residan a más de cuatro (4) kilómetros de distancia de la sede educativa y algunas de difícil acceso y topografía previamente establecidas, ubicadas a más de dos (2) kilómetros y que cumplan con las siguientes condiciones: - Estudiantes residentes en zonas rurales donde no exista oferta educativa por lo que deben desplazarse y están matriculados en las sedes urbanas.	Los beneficiarios de transporte escolar, deberán ser focalizados por los directivos y docentes en conjunto con los encargados de la Administración Municipal (alcalde, Secretaria de Desarrollo Social) de acuerdo a los criterios establecidos, para identificar las rutas, vehículos necesarios y valor por día de cada ruta.	Para prestar el servicio de transporte escolar se deberán cumplir las siguientes condiciones: A. En caso de adelantarse por rutas contratadas el municipio realizara la contratación de acuerdo a la normatividad vigente. B. En caso de hacerse por subsidio condicionado a asistencia escolar se deberá realizar de acuerdo a los lineamientos que para este caso establezca la

MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
@alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

- Estudiantes residentes en zona rural donde no exista oferta educativa por lo que deben desplazarse y están matriculados en sedes educativas ubicadas en zona rural. 2. ESTUDIANTES MATRICULADOS: Para la selección de los beneficiarios, la Secretaria de Desarrollo Social, tomará como referencia los estudiantes reportados a través del Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT). Inicialmente, con corte a 31 de enero de cada vigencia e iniciara las validaciones y cruces de información con los reportes remitidos.		administración municipal.

PARAGRAFO. Las rutas de transporte escolar, solo serán para estudiantes focalizados de los niveles de aula regular, en ningún momento para estudiantes de programas de educación para adultos.

ARTICULO SEPTIMO. VALOR DEL SUBSIDIO: El valor del subsidio de transporte escolar, será establecido anualmente por el Municipio de acuerdo al valor total diario por estudiante en cada ruta y de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes en el Presupuesto Municipal de cada vigencia; además se tendrá en cuenta la cantidad de estudiantes focalizados y priorizados por los rectores, información que deberá corresponder a lo reportado en el SIMAT.

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

PARÁGRAFO. Ajustes en el valor: Una vez focalizados y priorizados los estudiantes beneficiarios, y en caso de existir recursos disponibles en el Presupuesto Municipal, la Secretaria de Desarrollo Social certificará la matricula con corte a 30 de junio de la vigencia, y podrá aumentar la cobertura de beneficiarios para el segundo semestre escolar.

ARTÍCULO OCTAVO. LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SUBSIDIO: El monto establecido por la Administración Municipal para el subsidio de Transporte Escolar, se cancelará mensualmente a cada uno de los titulares de derechos beneficiarios, durante el mes siguiente al mes certificado (mes vencido), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los rectores de las Instituciones Educativas, expedirán una certificación mensual donde se garantice la veracidad de la información registrada en las planillas diarias de control de asistencia.
2. La certificación y planilla mensual, deben ser presentadas en los primeros cinco (5) días del mes siguiente, ante la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO NOVENO. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La institución educativa tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Realizar la focalización y priorización de los estudiantes beneficiarios del Subsidio de Transporte Escolar, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Acuerdo y de la reglamentación que se realice del mismo.
2. Remitir la relación de los estudiantes focalizados para ser beneficiarios del presente subsidio a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de febrero de cada vigencia a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. Los cuales deben estar registrados en el SIMAT a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.
3. El Estudiante debe contar con la respectiva caracterización en SIMAT de la condición socio - económica del estudiante beneficiario. Esta debe realizarse al momento del registro por parte de la institución educativa en el SIMAT.
4. Llevar a través del funcionario que designe la rectoría, el registro diario de la asistencia de los beneficiarios del subsidio.
5. Remitir a la Secretaria de Desarrollo Social en forma digital (Excel) e impresa certificación y planilla mensual de asistencia, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al término del mes sujeto de certificación, la cual debe estar suscrita por el rector de la Institución Educativa. La planilla mensual deberá contener la siguiente información: documentos de identidad, nombre del beneficiario, días

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
@alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

asistidos durante el mes, días no asistidos durante el mes, observación y novedades.

6. Informar a los estudiantes y padres de familia sobre los procedimientos establecidos para el reconocimiento del subsidio y las condiciones de pago; igualmente sobre los deberes y obligaciones de los beneficiarios del subsidio.
7. Realizar seguimiento de las inasistencias injustificadas de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar.
8. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, con la caracterización correspondiente de los estudiantes.

ARTICULO DECIMO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el subsidio de transporte escolar y el reconocimiento del mismo.
2. Verificar por intermedio del supervisor que designe la Secretaria de Desarrollo Social, la planilla remitida por cada Institución Educativa, la cual registra la asistencia a clases de los beneficiarios del subsidio, con el fin de establecer el monto real a pagar y la continuidad del beneficio.
3. Hacer el pago o entrega de los subsidios de transporte a los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y demás obligaciones de las partes intervinientes en el presente acuerdo.
4. Solicitar a la institución Educativa los reportes y/o documentos necesarios a que haya lugar, para el control y seguimiento del subsidio de transporte escolar.
5. Reglamentar en un término no mayor a un (1) mes los lineamientos técnicos para garantizar el programa de transporte escolar a través de subsidio condicionado a asistencia.
6. Establecer para cada vigencia el valor diario ida y regreso del subsidio condicionado a asistencia escolar para cada ruta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Secretaría de Hacienda, pagará el subsidio de transporte escolar, hasta agotar el presupuesto que para tal efecto se disponga en cada vigencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige desde la fecha de su publicación y sanción.

MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023

JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA
Presidente

ANGELA MARIA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
@alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

ACUERDO No 005 DE 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No 005 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA"***. Fue debatido en comisión III permanente de Presupuesto el día 17 de marzo de 2023 en primer debate y en plenaria en segundo debate en sesión extraordinaria el día 21 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en la ley 136 de 1994 y al reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima (Acuerdo No 007 de septiembre 11 del 2017) y demás normas concordantes.

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023.

ANGELA MARÍA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

MARIQUITA
EcoCulturística

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
alcalde@sansebastiandeamariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028